



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDÍO

j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	MIRIAM LILIANA CORREA HENAO
DEMANDADAS	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. LUZ YAZMIN HERNÁNDEZ GIL
RADICACIÓN	63001-31-05-004-2020-00254-00
DECISIÓN	Fija fecha y hora para audiencia del Art. 77 C.P.T.S.S.

Mediante correo electrónico fechado al 6 de octubre de 2022 la apoderada de la parte demandante presento escrito en el que solicitó dar aplicación al artículo 30 y el párrafo segundo del artículo 31 del CPTSS bajo el argumento que el Curador Ad – Litem de la parte demandada LUZ YAZMIN HERNÁNDEZ GIL omitió dar contestación a la demanda en el término oportuno y se debe aplicar la figura de la contumacia (Nro. 41 expediente electrónico).

Al margen del hecho que, la figura de la contumacia es una sanción procesal dispuesta para la parte de un litigio, que tratándose de una parte notificada por curador ad litem tal incumplimiento no generaría dicha consecuencia procesal sino el relevo del curador y las sanciones dispuestas por ley para quien no haga efectivo el encargo, se revisó el expediente electrónico minuciosamente encontrándose que ANDERSON BERNAL CORREA, actuando en calidad de Curador Ad -Litem de la parte demandada LUZ YAZMIN HERNÁNDEZ GIL fue notificado de la demanda el 15 de septiembre de 2022 a través de mensaje de datos (Nro. 39 expediente electrónico), por lo que los términos se contabilizan de la siguiente manera: Se entiende surtida pasados 2 días (16 y 19), el día 20 de los mismos mes y año. Inhábiles: 17 y 18, sábado y domingo y teniendo como término de contestación: 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de septiembre y 03 y 04 de octubre de 2022. Inhábiles: 24 y 25 de septiembre y 01 y 02 de octubre, sábados y domingos.

Por lo anterior y en razón a que el Curador Ad -Litem ANDERSON BERNAL CORREA presentó la contestación a la demanda el día 29 de septiembre de 2022 (Nro. 40 expediente electrónico), se negará la solicitud realizada por la apoderada de la parte demandante.

Revisada la contestación a la demanda realizada por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. (No. 15 expediente electrónico) y el curador ad – litem de LUZ YAZMIN HERNÁNDEZ GIL (No. 40 expediente electrónico) se advierte que cumplen con los requisitos del artículo 31 del C.P.T y S.S. modificado por el artículo 18 de la Ley 712 del 2001, por lo que se tendrán por contestadas. La parte demandante no reformo la demanda.

Por lo tanto, se fijará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS.

A través del auto del 29 de agosto de 2022 se reconoció personería a los apoderados de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. (No. 32 expediente electrónico).

Por lo expuesto, el JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDÍO,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por CONTESTADA la demanda que promovió MIRIAM LILIANA CORREA HENAO en contra de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. y LUZ YAZMIN HERNÁNDEZ GIL.

SEGUNDO: CITAR a las partes a la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 del CPTSS el día seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023) a partir de las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.)

TERCERO: NEGAR la solicitud realizada por la apoderada de la parte demandante de dar aplicación a la figura de la contumacia conforme los artículos 30 y el párrafo segundo del artículo 31 del CPTSS, por lo expuesto.

CUARTO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los apoderados judiciales de las partes, así: demandante: alvarez_367@hotmail.com Porvenir S.A. dsdavi@porvenir.com.co – administracion@tousabogados.com – paulinatous@tousabogados.com Curador Ad – Litem de Luz Yazmin Hernández Gil abogadoandersonbernal@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Firmado Por:
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito

Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **728054d549737ff0b041fda79ec01f11a3bdb867698929a202d9ae196ac89137**

Documento generado en 19/12/2022 05:03:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>